ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F14	BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	9	
		Fecha:	may-21	
	Lista de Chequeo Recurso Humano	Página:	Página 01 de 01	
		Elaborado por:	Diego Forero Diana Celins Profesionales Esp. DGC	
		Revisado por:	Luz Mary Poralta Directora de Gestión Corporativa	
		Aprobado por:	Angie Reyes Tovar Jefe Oficina Asesora Jurídica	

RAZÓN SOCIAL: Felipe Fajardo Bustos

No. De contrato:

Marque con una x el tipo de Contratación Directa:
a) Prestación de servicios profesionales ()
b) Apoyo a la gestión ()

ETAPA PRECONTRACTUAL	Folio	Observaciones
Solicitud de Contratación		
* Estudio Previo - Revisión de la necesidad, objeto y obligaciones de acuerdo al numeral 3 del procedimiento *"Contratación prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión - Código GTH-P15 Versión 2"*.	✓	
Certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para el cumplimiento de las obligaciones		
Formato de verificación de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, debidamente firmado por el Área que solicita la contratación.	✓	
*Matriz de Riesgos del proceso contractual	✓	
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	✓	
*Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	✓	
Hoja de vida personal con sus anexos	✓	
Fotocopia legible documento de identidad	✓	
Documentos soporte de Formación Académica	✓	
Documentos soporte de Experiencia (Certificaciones que describan las obligaciones especificas)	✓	
Registro en la página "Bogotá tiene talento".	✓	
Certificado de inscripción y/o vigencia de matricula profesional expedido por la autoridad competente (si se requiere). (Debe estar vigente) Nota: Verificado en las bases de datos correspondientes.	✓	
Tarjeta profesional (si aplica)	✓	
Situación militar (Varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 48/93 y Art. 111 del Decreto 2150/95, Art. 20 Ley 1780 de 2016, Jóvenes entre 18 y 28 años, en las excepciones mencionadas, tendrán un plazo de hasta	✓	
Antecedentes Disciplinarios expedido por Procuraduría General de la Nación (Debe estar vigente)	✓	
Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital (Debe estar vigente)	✓	
Antecedentes Judiciales - Policía Nacional (Debe estar vigente)	✓	
Antecedentes Fiscales - Contraloría (Debe estar vigente)	✓	
Verificación - Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC - Art. 183, Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia. (Debe estar vigente)	✓	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (Aplica solo para abogados). (Debe estar vigente)		
Certificación bancaria reciente- cuenta para abono de pagos (Nota. Se deberá presentar posterior a la suscripción del acta de inicio).	✓	
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Departamento Administrativo Servicio Civil Distrital) en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP.	✓	
Formato de Bienes y Rentas SIDEAP	✓	
Formulario de inscripción del Registro Único Tributario - RUT (DIAN) - debidamente actualizado	✓	
Registro de Información Tributaria - RIT -(SHD) - debidamente actualizado	✓	
Certificado de afiliación a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral, Salud y Pensión, mediante el cual acredite estar activo y/o vigente al sistema de seguridad social.	✓ ✓	
CONSTANCIA DE EVALUACION DE INDUCCION AL SISTEMA DE INGRESO DE SST DE LA ENTIDAD SEGÚN DECRETO 1072 DE 2015 (EXPEDIDO POR EL LIDER DE SST)		
Examen médico preocupacional		
Constancia de revisión de experiencia laboral y profesional expedida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.		

ETAPA CONTRACTUAL			
	*Contrato		
	Constancia de Publicación en SECOP y en contratación a la vista del contrato		
	Solicitud de Registro Presupuestal		
	Registro Presupuestal - Revisión y verificación de acuerdo al numeral 15 del procedimiento "Contratación Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestión - Código GTH-P15 Versión 2".		
	*Garantías (Si aplica)		
	Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita (Si aplica)		
	Comunicación al supervisor debidamente suscrito y recibido		
	*Acta de Inicio		
	*Informes de ejecución del contratista		
	*Informes del supervisor o interventor		
	*Modificaciones y/o aclaraciones al contrato con su respectiva justificación (en caso que aplique)		
	*Acto Administrativo imposición de multa y/o declaratoria de incumplimiento y/o caducidad con soportes (en caso que aplique)		
	*Informe de ejecución final		
ETAPA POSTCONTRACTUAL			
	*Acta de liquidación debidamente suscrita con sus soportes (Si aplica)		
	Constancia de Publicación en secop y en contratación a la vista de los documentos de la etapa contractual y postcontractual		
	FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL CONTRATO:		

NOTA 1: *La dependencia responsable, deberá verificar la totalidad de los documentos que adjunta.*

NOTA 2: *Los documentos con asterisco deben ser publicados en el Secop. A partir de la etapa contractual también deben ser publicados en contratación a la vista.*

NOTA 3: *Los supervisores son responsables de la publicación de todos los documentos de ejecución del contrato.*

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

Fecha de la solicitud:	14 de Enero de 2022
Fecha de recepción en la Oficina Asesora Jurídica:	
Nombre y dependencia del Director(a) que presenta la solicitud:	LUIS ALEJANDRO PEREA ALBARRACIN DIRECCION DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Objeto del Contrato:	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, relacionados con el componente pecuario en procesos de fortalecimiento, implementación y seguimiento de procesos en unidades productivas de la ruralidad de Bogotá, en cumplimiento de los objetivos y metas proyectadas en el marco del proyecto 7845.
Proyectos de inversión o rubros de funcionamiento:	023011601250000007845
Presupuesto oficial disponible:	Treinta y un millones ochocientos mil pesos m/l ($31,800,000.00)
Nombre y Documento de la Persona o Entidad a invitar:	ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS CC 1,015,405,807
Documentos adjuntos:	Se adjuntan los documentos necesarios para adelantar el proceso de Contratación solicitado.

LUIS ALEJANDRO PEREA ALBARRACIN
DIRECTOR DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 13-01-2022 12:48:38
Al Contestar Cite Este Nr.:2022IE129 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen Sd:16 - *DIRECCION DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIM/PEREA ALBA
DESTINO: *DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/PERA
ASUNTO: SOLICITUDDECONTRATACIONYCDP
OBS: ANDRESFELIPEFAJARDOBUSTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, sección 2, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o complemente, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones o del contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio:	Enero de 2022
Dependencia que elabora el estudio:	Subdirección de Economía Rural
Nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	**LUIS ALEJANDRO PEREA ALBARRACIN** Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario **ADRIANA MARGARITA MORENO BAQUERO** Subdirectora de Economía Rural
Ítem(s) del Plan de Contratación (Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	Línea 7845013 Proyecto 7845 Verificada por Álvaro Silva
Objeto de la contratación:	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, relacionados con el componente pecuario en procesos de fortalecimiento, implementación y seguimiento de procesos en unidades productivas de la ruralidad de Bogotá, en cumplimiento de los objetivos y metas proyectadas en el marco del proyecto 7845.
Procedimiento de contratación previsto:	**Contratación Directa**
Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	**TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.800.000),** incluye IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Decreto Distrital 437 de 2016 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en su artículo 21 contempla la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario como dependencia que hace parte de su estructura organizacional a la cual le asigna entre otras las siguientes funciones: proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria; proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo sostenible de la ruralidad del Distrito Capital; proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos tendientes a fomentar la asociatividad y participación de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina en los diferentes canales de comercialización; coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades público y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local

De igual manera en mismo Decreto en el Articulo 22, contempla la Subdirección de Abastecimiento Alimentario, que entre sus funciones tiene a. Diseñar e implementar programas, proyectos que incentiven el emprendimiento de la ruralidad Distrital, con el objetivo de promover la creación de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas que garanticen el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y de bienes y servicios en las áreas rurales. b. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan a la asistencia técnica de los productores de la ruralidad, que estén orientados a la Reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá. c. Promover espacios y dinámicas de participación ciudadana, de carácter institucional y comunitario, para la retroalimentación y fortalecimiento de la política pública de ruralidad y el desarrollo productivo de la ruralidad.

De otro lado, el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI" 2020-2024, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 7610 del 2020 del 12 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C., el cual se encuentra organizado en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas y que tiene por objetivo *"consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar a la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia".*

Acorde con lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico formula el proyecto de inversión 7845 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado "DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS PARA FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C" para el cual se establecieron dos metas proyecto, relacionadas con "Vincular 750 unidades productivas en servicios de acompañamiento productivo y empresarial, con especial énfasis en reconversión productiva y buenas prácticas", teniendo como fin fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la Ruralidad de Bogotá mediante el desarrollo de estrategias propias e interinstitucionales dirigidas al aumento de la competitividad en el marco de un "Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

Los aspectos fundamentales del proyecto son: Incentivar la producción sostenible por medio de la reconversión productiva y el establecimiento de sistemas innovadores a través de las buenas Prácticas Pecuarias, Agricolas y de Manufactura y Fortalecer la capacidad organizacional de los actores de interés en la producción, transformación, comercialización de los productos y servicios agropecuarios a través la oferta ordenada, continua y sostenible para mejorar su competitividad, las cuales se desarrollaran a través de: la vinculación de hogares o unidades productivas de la ruralidad de Bogotá a sistemas productivos de menor impacto ambiental, mayor productividad y mejor inserción en los mercados de productos y servicios rurales; extensión rural y fortalecimiento de capacidades (asistencia técnica), intercambio de saberes, fortalecimiento y generación de circuitos cortos de comercialización, diversificación y organización del portafolio de bienes y servicios de la oferta productiva agropecuaria e implementación de iniciativas de agregación de valor y procesos de certificación.

Todo esto con el fin de aumentar los ingresos de los productores y para la comunidad residente en las zonas rurales de las localidades de Usme, Cuidad Bolivar, Sumapaz, Chapinero y Santa Fe, con enfoque diferencial por género

(mujer), etario (niños y adolescentes, jóvenes y personas mayores), por situación o condición (víctimas del conflicto).

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito es menester garantizar el personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar y acompañar estas acciones para así generar la apropiación de los procesos y el fortalecimiento productivo y organizacional de los productores y organizaciones campesinas de la ruralidad atendidas. Para lograr la ejecución de lo expuesto, la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario - Subdirección de Economía Rural, requiere de los servicios de un (a) profesional en medicina veterinaria, zootecnia o carreras afines, que brinde apoyo en la estrategia de implementación y fortalecimiento de las unidades productivas de acuerdos a las estrategias enfocadas al establecimiento de servicios de acompañamiento productivo, con especial énfasis en reconversión productiva y buenas prácticas que involucren a los productores de las localidades rurales de Bogotá D.C.

El servicio que se pretende contratar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. del Dto. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con personal suficiente, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de Gestión Corporativa – Subdirección Administrativa y Financiera, que realice las actividades antes señaladas. El servicio que se pretende satisfacer será contratado con un profesional en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área solicitante en el marco de la vigencia y el cumplimiento de las metas programadas.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1. Objeto Contractual: Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, relacionados con el componente pecuario en procesos de fortalecimiento, implementación y seguimiento de procesos en unidades productivas de la ruralidad de Bogotá, en cumplimiento de los objetivos y metas proyectadas en el marco del proyecto 7845.

2.2. Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios temporales de recursos humanos	80	8011	801116	80111620

2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual (En caso que aplique): N/A

2.4. Lugar de ejecución: Lugar de ejecución: Secretaria Distrital de Desarrollo Económico Carrera 60 # 63a - 52 Plaza de los Artesanos - Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario - Subdirección de Economía Rural. Así como en las áreas rurales de las localidades beneficiarias del proyecto 7845.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA

De conformidad con el objeto contractual, se determinan a continuación, las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2.5.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto, las obligaciones contractuales y el estudio previo, así como los asuntos y requerimientos asignados de manera eficaz y oportuna, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARÍA, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones o donde se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
3. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo de la Secretaría.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, así como, gestionar los cambios y ajustes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. Al finalizar el contrato, presentar un informe final, que detalle y precise el cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato, documento que deberá ir acompañado de la correspondiente paz y salvo (si aplica) de acuerdo al formato vigente a la fecha de presentación.
6. Mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen, y presentar al supervisor las constancias respectivas que correspondan.
7. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por la Secretaría para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita de la secretaria en caso tal que le hayan sido entregados para el desarrollo de su objeto contractual.
8. En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Secretaría, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

10. Cumplir estrictamente, con el Sistema Integrado de Gestión, compuestos por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI - Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA- comprometiéndose a mantenerse intacto, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la Secretaría, coloca a su disposición, tales corno: El agua, la energía, los elementos de oficina, cumplimiento con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la Secretaría que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.
11. Remitir a la dependencia correspondiente, los siguientes documentos para tramitar la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales: 1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía ampliada al 150. 2. Fotocopia del contrato. 3. Planilla pago al Sistema Integrado de Seguridad Social. 4. Copia acta de inicio. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
12. Registrar la información requerida cuando a ello hubiere lugar, en el sistema de información misional del sector de desarrollo económico, así como en la plataforma de contratación SECOP. Atendiendo para ello, las instrucciones dadas por la Secretaría garantizando la oportunidad, consistencia y completitud de los datos solicitados por el sistema
13. Suministrar a la Secretaría durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, información y documentación clara, veraz, completa y vigente que acredite su perfil, calidades y cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso, la Secretaría en cualquier tiempo, se abroga la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada y frente a eventuales inconsistencias en la información o documentación presentada, la Entidad procederá a adelantar las acciones administrativas, penales y fiscales a que haya lugar.
14. Entregar en la Dependencia correspondiente, a más tardar y previo a la suscripción del acta de inicio, la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, registrada en el Sistema de Información Distrital de Empleo y la Administración Pública - SIDEAP, de conformidad con el articulo 10 del Decreto 367 de 2014.
15. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar la promoción y la orientación técnica de la implementación, mantenimiento y seguimiento de las unidades productivas priorizadas, que conlleven a un desarrollo sostenible y la reconversión productiva, en las localidades rurales, en el marco del componente pecuario.
2. Apoyar el diseño de las estrategias de intervención a partir de la articulación e identificación de líneas productivas y acciones e iniciativas innovadoras en el marco de los proyectos de reconversión productiva liderados por SER en lo relacionado con el componente pecuario.
3. Visitar hogares de la ruralidad para determinar de manera integral el potencial de las unidades productivas, promoviendo y identificando condiciones técnicas que conlleven a un desarrollo productivo sostenible y la reconversión productiva.
4. Realizar actas e informes de seguimiento y verificación de las unidades productivas asistidas en las localidades rurales y demás informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
5. Llevar registro de las actividades realizadas en las unidades productivas, acorde a la ejecución de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser presentado en informes mensuales al supervisor.

6. Elaborar y presentar plan de trabajo semanal de manera coordinada con el equipo de profesionales del área en el desarrollo de las estrategias de intervención en el fortalecimiento de las unidades productivas.
7. Prestar apoyo técnico a la Subdirección de Economía Rural en los procesos contractuales, etapas de estructuración, ejecución y liquidación que le sean asignados por el supervisor.
8. Asistir a las reuniones de planeación, coordinación, asesoramiento, comités, consejos locales y demás que designe la Subdirección de Economia Rural y la DERAA, realizando el respectivo informe de participación o gestión.
9. Elaborar y entregar documentos técnicos de soporte (Protocolos, formatos y fichas técnicas, entre otros) de las actividades realizadas en las Unidades Productivas.
10. Generar los reportes solicitados por la Subdirección de Economia Rural y la DERAA para el debido seguimiento de los indicadores de gestión y demás herramientas de planeación que se requieran.
11. Realizar las demás que le sean asignadas en el marco del cumplimiento del objeto de su contrato.

2.5.3. Productos:

1. Documento propuesta de estrategias de intervención pecuaria en el proceso de fortalecimiento de las unidades productivas rurales determinando necesidades en competencias productivas de la ruralidad de conformidad con las unidades asignadas
2. Informe de evaluación del estado de los procesos productivos y definición de planes de mejoramiento productivo.

2.5.4 Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
4. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, una vez se hayan adelantado los ajustes y/o correcciones solicitados por el supervisor (si aplica).
5. Garantizar y proveer al contratista de la información e insumos necesarios (si aplica), para desarrollar el objeto contractual.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de ejecutar el objeto contractual descrito, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente o con el perfil idóneo para su desarrollo.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la Contratación Directa fundamentado en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Tipo de contrato: El contrato que se suscriba con ocasión del presente estudio previo será un contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa.

4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

4.1. Presupuesto oficial: El valor estimado del contrato es de: **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.800.000),** IVA, y demás impuestos a que haya lugar, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

4.2. Justificación del valor estimado: Para el cálculo del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el perfil requerido para esta contratación y la resolución 0113 del 2020 que establece el valor de los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaría.

Profesional	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.	5.4	6.1

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ANEXO, expedido por el encargado de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual se describe a continuación:

Código presupuestal	Recurso	Descripción	Valor
3-3-1-16-01-25-7845-000	Inversión	desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá D.C.	$31.800.000

4.4. Forma de pago del contrato.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del presente contrato en sumas iguales por valor de **CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/CTE.**, y se liquidará proporcionalmente por fracción del primer mes con corte al 30 del mes y un último pago proporcional a los días que falten por pagar, si aplica".

Cada pago se hará a razón de mes vencido, previa presentación del informe con el visto bueno del Supervisor, acompañado de copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin. Para los pagos, el supervisor deberá diligenciar el formato certificado de supervisión para pago / salud / pensión y riesgos laborales.

Para el primer pago será requisito presentar una copia del acta de inicio debidamente diligenciada.

Para el último pago será requisito presentar, debidamente diligenciado, el formato existente respecto al paz y salvo en las áreas de: sistemas, archivo y correspondencia, inventarios, y en general documentación entregada por parte de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, para la prestación del servicio.

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad y experiencia se verificarán con la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 0113 de 2020.

5.1. Formación académica: Título profesional en áreas del conocimiento relacionadas con la medicina veterinaria, zootecnia o carreras afines.

5.2. Experiencia: 24 meses de experiencia Laboral.

NOTA: Será aplicable lo dispuesto en la resolución No. 0113 de 2020 "por medio de la cual se establecen honorarios y retribuciones para personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico" en materia de equivalencias.
Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente la persona, en todo caso no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. **(Ver Anexo Matriz de Riesgos)**

7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 de la misma norma, no es obligatoria, pero la justificación para exigirlas o no debe estar expresamente detallada en los presentes estudios previos.
En caso de exigirlas y de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, según la naturaleza del contrato podrán ser: NO APLICA GARANTIAS.

8. Interventoria o supervisión.

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 "*Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual*", se establece lo siguiente:

1. **Perfil del supervisor:**

Subdirector (a) de Economía Rural o quien sea designado por el ordenador del gasto.

Cuantía del Contrato: **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.800.000),** incluye IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

2. Análisis de cargas de trabajo:

El artículo 22 del Decreto Distrital 437 de 2016, indica las funciones de las Subdirecciones de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y para su ejercicio cuenta con el apoyo del personal que tiene a cargo.

El supervisor cuenta con la disponibilidad y con el apoyo requerido para ejercer la supervisión.

3. Experiencia del funcionario en la materia a supervisar:

Acorde al Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Resolución 878 de 2016, modificada por la Resolución 607 de 2019, el Subdirector de Economía Rural debe contar con criterio académico y experiencia profesional acorde al cargo que está desempeñando.

El funcionario cuenta con calidades académicas y experiencia en los temas relacionados con el objeto del contrato que se va a supervisar.

9. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **SEIS (6) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En atención a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de contratación directa no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

11. Anexos

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. (Obligatorio)
2. Otros (Indicar cuáles)

Firmas y nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración.	**LUIS ALEJANDRO PEREA ALBARRACIN** Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario **ADRIANA MARGARITA MORENO BAQUERO** Subdirectora de Economía Rural

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICA:

(Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998)

Fecha:	14 de Enero de 2022
Objeto del Contrato:	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, relacionados con el componente pecuario en procesos de fortalecimiento, implementación y seguimiento de procesos en unidades productivas de la ruralidad de Bogotá, en cumplimiento de los objetivos y metas proyectadas en el marco del proyecto 7845.
Certificación	El (la) Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a) de la Secretaría de Desarrollo Económico, certifica que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 y demás normas legales aplicables a los contratos de prestación de servicios y una vez revisada la planta de empleos de la Secretaria de Desarrollo Económico, se constató que no existe personal suficiente de planta con el perfil requerido para la ejecución del objeto contractual.

RAÚL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES
Subdirector Administrativo y Financiero

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE PROPONENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de la verificación:	14 de Enero de 2022
Nombre y cédula de ciudadanía del proponente:	ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS CC 1,015,405,807
Objeto del Contrato:	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, relacionados con el componente pecuario en procesos de fortalecimiento, implementación y seguimiento de procesos en unidades productivas de la ruralidad de Bogotá, en cumplimiento de los objetivos y metas proyectadas en el marco del proyecto 7845.
Verificación de Condiciones y Requisitos:	**Educación Básica:** [X] Cumple \| \| No cumple \| \| N/A **Educación Superior** Título de pregrado [X] Cumple \| \| No cumple \| \| N/A Título de postgrado \| \| Cumple \| \| No cumple [X] N/A **Experiencia:** [X] Cumple \| \| No cumple \| \| N/A
Documentos aportados:	1 Documentos que certifiquen los estudios. 2 Certificaciones de experiencia que contengan como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, periodo de vinculación y objeto. 3 Fotocopia del documento de identidad. 4 Tarjeta profesional (si hay lugar a ello). 5 Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. 6 Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Personería de Bogotá D.C. 7 Verificación del certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nal. de Colombia o la autoridad que haga sus veces 8 Certificación bancaria que manifieste la titularidad de una cuenta corriente o de ahorros en entidad bancaria afiliada al SAP para efectos de consignar ahí los pagos derivados del contrato. 9 Formato único de hoja de vida de la Función Pública. 10 Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública. 11 Fotocopia del RIT. 12 Fotocopia del RUT. 13 Último recibo de pago de los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. 14 Libreta militar (Si hay lugar a ello).
Certificación:	Se hace constar que el proponente ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS cumple con los requisitos exigidos en el anexo y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual descrito, por lo cual no se requiere obtener previamente varias ofertas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1 - 2

LUIS ALEJANDRO PEREA ALBARRACIN
DIRECTOR DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO

Matriz de riesgos al proceso de contratación cuyo objeto: Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, relacionados con el componente pecuario en procesos de fortalecimiento, implementación y seguimiento de procesos en unidades productivas de la ruralidad de Bogotá, en cumplimiento de los objetivos y metas proyectadas en el marco del proyecto 7845.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Retraso o incumplimiento en la entrega del servicio	1	2	3	Bajo	Entidad Publica	Generar los certificados de pago al contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del día que se firma acta de inicio	Hasta el día que se termine el contrato.	El supervisor mediante los informes de ejecución	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de un contratista que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Ejecución	1	1	2	Baja	No	Solicitante de contratación	Con la ejecución del contrato.	Firma del contratita	Durante la elaboración	Diario
3	General	Externo	Planeación	Financiero	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Selección de un contratista idóneo	1	2	3	Media	No	Contratista	Inicio de la ejecución contractual	Inicio de la ejecución contractual	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su finalización

4	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico/Económico	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Generar demora o incumplimiento en la entrega de los servicios contratados	2	3	5	Medio	Contratista	Supervisión constante del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista	A partir del día que se firma acta de inicio	Hasta la liquidación.	A través de los informes de ejecución.	Mensual.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los servicios del contrato no sean realizados de acuerdo con lo indicado en el objeto del contrato	Mala calidad en los servicios contratados	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar al contratista que los servicios prestados se realicen de acuerdo con lo requerido por el supervisor	1	2	3	Bajo	No	Entidad estatal/Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Dar estricto cumplimento al Plan de Gestión Ambiental PIGA de la SDDE	Mensual
6	General	Externo/Interno	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios de políticas gubernamentales y de condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Afectación en la cabal ejecución del contrato	1	3	4	Medio	Entidad	Entregar al contratista la información completa de los cambios en la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad estatal/Contratista	Desde el final de la ejecución contractual	Hasta la liquidación del contrato	El supervisor tendrá presente los términos para liquidar.	Mensual
7	General	Interno	Planeación	Técnico	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas.	Produce paralización de la ejecución de las actividades objeto del contrato.	1	2	2	Medio	Entidad	Revisión por parte del supervisor.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del día que se firma acta de inicio	Hasta el día que se firme acta de liquidación.	El supervisor mediante los informes de ejecución	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de normas ambientales, y de planes de manejo ambiental establecidos por la SDDE	Perturba la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista debe cumplir con los marcos ambientales.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad estatal/Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Dar estricto cumplimento al Plan de Gestión Ambiental PIGA de la SDDE	Mensual
9	General	Interno	Ejecución	Operativo	No liquidar el contrato en los plazos acordados por lo establecidos por la Ley.	Detrimento patrimonial. Pérdida de competencia para liquidar en sede administrativa. Incertidumbre del estado del contrato. Falta de paz y salvo por las partes.	2	3	5	Medio	Contratista/Entidad	El supervisor del contrato será responsable se verificar que el contrato se liquide respetando los términos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad estatal/Contratista	Desde el final de la ejecución contractual	Hasta la liquidación del contrato	El supervisor tendrá presente los términos para liquidar.	Mensual

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Secretaría de Desarrollo Económico	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código	FT-01-PR-PRE-03	
		Versión	3	
		Página	1 de 1	

El objeto de la solicitud de disponibilidad presupuestal, es obtener la certificación acerca de la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para respaldar un proceso contractual cuyo valor máximo y objeto será el siguiente:

Fecha elaboración solicitud:	14 de Enero de 2022
Fecha recepción de la solicitud en la Dirección de Gestión Corporativa:	
Dependencia solicitante:	DIRECCION DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENT
***Monto* a certificar:**	Treinta y un millones ochocientos mil pesos m/l ($31,800,000.00)
Descripción general del objeto de la contratación:	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, relacionados con el componente pecuario en procesos de fortalecimiento, implementación y seguimiento de procesos en unidades productivas de la ruralidad de Bogotá, en cumplimiento de los objetivos y metas proyectadas en el marco del proyecto 7845.
Producto(s) del presupuesto orientado a resultados:	SEGURIDAD ALIMENTARIA ($31,800,000)
Concepto del Gasto (Para presupuesto de inversión): **Descripcion Rubro - Fondo**	10-01-O232020200883520Servicios veterinarios para ganaderia [] ($31,800,000) 1-100-F001 - VA-Recursos distrito
Meta(s):	Formar Hogares / unidades productivas en manejo tecnico productivo y de post cosecha, a traves del desarrollo de buenas practicas agricolas, pecuarias y de manufactura-- 1702021-- ($31,800,000)
Línea plan de contratación:	7845013
Rubro(s) a afectar:	O23011601250000007845 $ 31,800,000 Desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad umbiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá D.C.
Solicitante:	LUIS ALEJANDRO PEREA ALBARRACIN Firma

LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) DE GESTION CORPORATIVA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 13-01-2022 12:48:38
Al Contestar Cite Este No.:2022IE129 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen Sd:16 - "DIRECCION DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIM/PEREA ALBA
DESTINO: "DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/PERA
ASUNTO: SOLICITUDDECONTRATACIONYCDP
OBS: ANDRESFELIPEFAJARDOBUSTOS

BOGOTÁ

0117 SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD EJECUTORA 01

RAUL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES
Firmado digitalmente por RAUL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES
Fecha: 2022.01.18 13:26:09 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 89

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

RAUL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601250000007845	Desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá D.C.	O232020200883520 Servicios veterinarios para ganadería	1-100-F001 VA-Recursos distrito	31.800.000
			Total	**31.800.000**

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE ECONOMIA RURALRELACIONADOS CON EL COMPONENTE PECUARIO EN PROCESOS DE FORTALECIMIENTO IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS EN UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA RURALIDAD DE BOGOTA, EN CUMPLIMEINTO DE LOS OBJETIVOS
Y METAS PROYECTADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7845

Se expide a solicitud de LUIS ALEJANDRO PEREA ALBARRACIN Cargo DIRECTOR DE ECONOMÍA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIOmediante oficio número 2022IE129 de ENERO 13 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 18 DE 2022

Documento firmado por: RAUL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES / Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Aprobó: RAQUINTERO 18.01.2022

Elaboró: LEJIMENEZ 17.01.2022

Impresión: 18.01.2022-12:19:09 RAQUINTERO 0000236773 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
felipefajard02588@gmail.com Celular:
317 371 25 81



Andres Felipe Fajardo Bustos

MÉDICO VETERINARIO
REGISTRO Y MATRICULA PROFESIONAL No. 29984

PERFIL

Profesional con formación ética, compromiso social, ambiental y liderazgo, capaces de manejar de forma integral los problemas de la salud animal y la salud pública

FORMACIÓN PROFESIONAL

MÉDICO VETERINARIO
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales -UDCA
Fecha de Graduación: 03 de Julio de 2015
Bogotá. Colombia.

EVENTOS DE FORMACIÓN

CERTIFICADO DE PROGRAMA ESPECIAL DE PREGRADO DE INTERCAMBIO
Universidad Austral de Chile
Instituto de Ciencia Animal Facultad de Ciencias Veterinarias
Duración: 03 de marzo a 15 de Julio de 2014

II CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EMERGENCIAS EN EQUINOS
Horsecenter - Bienestar Educación Salud Tecnología
Duración: 18 horas
Fecha: 8 y 9 de junio de 2013

CURSO TEORICO PRACTICO EN COLECTA Y EVALUACION DE SEMEN. PALPACION POR ULTRASONOGRAFIA E INSEMINACION ARTIFICIAL EN EQUINOS
CGR EQUINOS
Duración: 18 HORAS
Fecha: 16 de septiembre de 2012

EVENTOS DE FORMACIÓN

V SEMINARIO INTERNACIONAL DE INFECTOLOGÍA BOVINA

Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales Facultad de Ciencias Pecuarias

Duración: 24 horas presenciales

Fecha: 25, 26 y 27 de abril de 2012

I SEMINARIO INTERNACIONAL Y IV NACIONAL DE GANADERÍA INDUSTRIAL EN EL TRÓPICO

Grupo Empresarial Tecnocales S.A

Duración: 20 horas

Fecha: 28 y 29 de marzo de 2009

EXPERIENCIA LABORAL

BURES S.A.S

Extensionista en producción en café de origen y asesoría a pequeños productores de café en la vereda CHAGUALA Municipio de Calarcá Departamento del Quindío, con producción alternativa de especies menores y atención sanitaria a bovinos y equinos, en el desarrollo del plan de manejo sanitario y productivo de BURES S.A.S.

Periodos: 15 de junio 2015 a 16 de noviembre 2016 02 enero 2017 a la fecha

EXPERIENCIA LABORAL

BURES S.A.S

Director de producción y exportación en Café de Origen, Bambú en el Departamento del Quindío, en el desarrollo del plan de manejo sanitario y productivo de BURES S.A.S.

En ejecución: 16 enero de 2018 a la Actualidad.

EXPERIENCIA LABORAL

UNION COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBU LECHERO Y SUS CRUCES "UCEBUL"

Médico Veterinario bajo la modalidad de prestación de servicios, asistencia técnica ganadera.

Periodos: 10 agosto 2016 a 3 noviembre 2016

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIADE BOGOTA D.C

Médico Veterinario bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales en la dirección de bienes para realizar la atención y seguimiento de los semovientes de propiedad de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia.

Periodos: 30 de enero de 2018 a 29 de julio de 2018 bajo el contrato 590/2018

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIADE BOGOTA D.C

Médico Veterinario bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales en la dirección de bienes para realizar la atención y seguimiento de los semovientes de propiedad de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia.

Periodos: 03 de agosto de 2018 a 17 de enero de 2019 bajo el contrato 776/2018

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIADE BOGOTA D.C

Médico Veterinario bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales en la dirección de bienes para realizar la atención y seguimiento de los semovientes de propiedad de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia.

Periodos: 25 de enero de 2019 a 24 de octubre de 2019 bajo el contrato SIF 11/2019

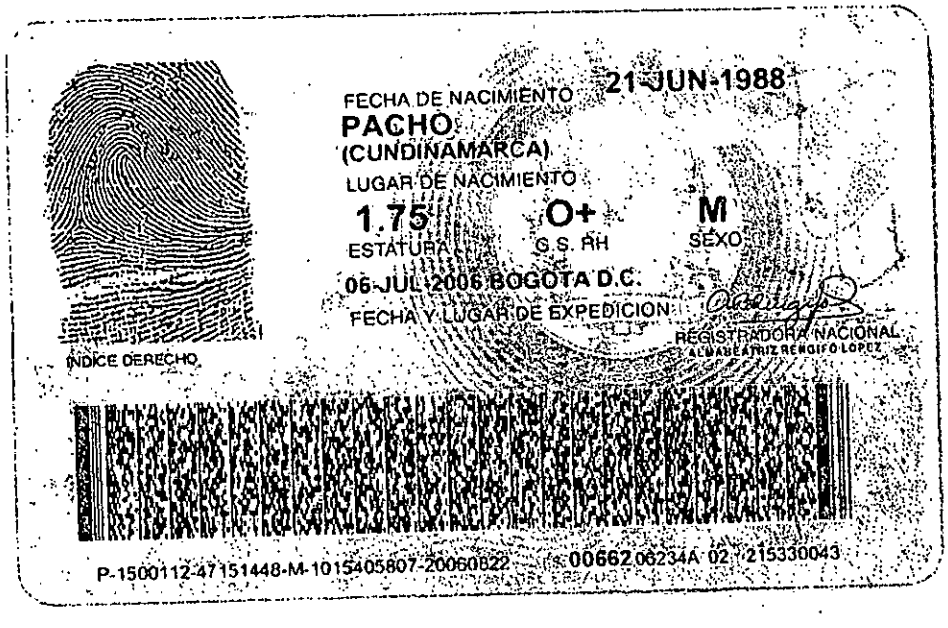
INFORMACION PERSONAL

Correo electrónico: felipefajardo2588@outlook.es
felipefajardo2588@gmail.com

Dirección: Calle 185 No. 54-45 Casa 7 – Bogotá Colombia
Teléfono Fijo: (571) 3051087
Celular: 3137855489 – 3134421091 - 3118484739



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.015.405.807
NUMERO
FAJARDO BUSTOS
APELLIDOS
ANDRES FELIPE
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1988
PACHO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-JUL-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO

P-1500112-47151448-M-1015405807-20060822 A 00662 06234A 02 215330043

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A

FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS

Acta de Grado No. 9010

En la Ciudad de Bogotá D.C., el 3 de julio de 2015, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los Doctores: Jaime Cadena Santos, Presidente, Germán Anzola Montero, Rector y Eliana Sánchez Saldarriaga, Secretaria General, en el cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MÉDICO VETERINARIO

A:

Andrés Felipe Fajardo Bustos

Identificado, con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.405.807 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., está autorizada para conferir este título según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 30 de 1992.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá D.C., el 3 de julio de 2015.

Firmado por:

JAIME CADENA SANTOS
Presidente

ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A

Personería Jurídica No. 7392 - de Mayo de 1983 - Resolución No. 4975 del 29 de diciembre de 2004 - Ministerio de Educacion Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Andrés Felipe Fajardo Bustos

Cédula de Ciudadanía No. 1.015.405.807 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los estatutos y la ley,
para un programa de formación de nivel de pregrado,
le confiere el título de:

Médico Veterinario

En testimonio de lo anterior, se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., República de Colombia, 3 de julio de 2015.

Presidente.

Rector.

Decana.

Secretaria General

Diploma No. 8010
Registrado al Folio No. 47
Del Libro de Diplomas No. 3
Fecha 3 de julio de 2015
Registro de Título No. 8014

Escaneado con CamScanner

Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

CERTIFICADO

Programa Especial de Pregrado de Intercambio

MARTA ROJAS GUZMÁN, Coordinadora de la Oficina de Movilidad Estudiantil de la Universidad Austral de Chile (UACh), deja constancia de que el Sr. **ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS (Nac. 21.06.1988)** es estudiante regular de la Universidad Austral de Chile como estudiante regular de intercambio de la carrera de Medicina Veterinaria durante el primer semestre 2014, desde el 03 de marzo al 15 de julio 2014. El Sr. Fajardo trabajó durante todo el semestre realizando su práctica veterinaria en el Instituto de Ciencia Animal a cargo del Dr. Marcelo Ratto Fraser de la Facultad de Ciencias Veterinarias de nuestra universidad.

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
OF. DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

MARTA ROJAS GUZMÁN
Coordinadora
Movilidad Estudiantil
Vicerrectoría Académica
Universidad Austral de Chile

Valdivia, 30 de junio 2014.

HORSECENTER

Bienestar Educación Salud Tecnología

Certifica que:

Andrés Felipe Fajardo

Asistió al:

II Curso de primeros auxilios y manejo de emergencias en equinos

con una intensidad de 18 horas

Bojacá, Cundinamarca,

8 y 9 de Junio de 2013

Fundación Centro Colombiano de Hipoterapia

Dr. Juan Manuel Restrepo
DMV. U de La Salle
Director Horse Center SAS

Dra. Camila Valdés Restrepo
DMV U de La Salle, Msc U de Lieja, Bélgica
Coofundadora Horse Center SAS



EQUINOS S.A.S

NIT. 900.421.557-7

CERTIFICA

QUE EL SR.

ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS

C.C. 1.015.405.807

CURSO TEORICO - PRACTICO EN COLECTA Y EVALUACION DE SEMEN, PALPACION POR ULTRASONOGRAFIA E INSEMINACION ARTICIAL EN EQUINOS

DURACIÓN: 18 HORAS

EN CONSTANCIA SE FIRMA A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012.

CAMILO ARBOUIN VARGAS

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES
VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS

Certifica que:

Andrés Felipe Fajardo

C.C. 1.015.405.807

Participo en calidad de asistente

V SEMINARIO INTERNACIONAL DE INFECTOLOGÍA BOVINA

Con una intensidad de (24) horas presenciales,
Realizado en la ciudad de Bogotá. D.C., los días 25, 26 y 27 de abril del 2012

Adalberto Machado Amador
Vicerrector de Extensión

Teresa Carvajal Salcedo
Decana Facultad de Ciencias Pecuarias

EL GRUPO EMPRESARIAL TECNOCALES S.A., Y EL I SEMINARIO INTERNACIONAL Y IV NACIONAL DE GANADERÍA INDUSTRIAL EN EL TRÓPICO

CERTIFICAN QUE:

ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS

C.C. 1.015.405.807

Asistió al I SEMINARIO INTERNACIONAL Y IV NACIONAL DE GANADERÍA INDUSTRIAL EN EL TRÓPICO, realizado durante los días 28 y 29 de marzo de 2009 y una visita de campo al proyecto EMSIÓN UNO GIT S.A., en el municipio de Mariquita Tolima Colombia y con una intensidad horaria de 20 horas.

Dado en Bogotá Colombia el día 30 de marzo de 2009.

FABIO ERNESTO ARISTIZABAL ARANGO

Presidente del Seminario

Km. 4 vía Armenia-La Tebaida Parque de Recreación Tecnología y Medio Ambiente
Email: seminariodeganaderiaindustrial@gmail.com - vidaycampo@teleamiga.com
Blog: http://seminariodeganaderiaindustrial.blogspot.com
Call Center Armenia-Quindío: (096) 7479757 -(096) 7479696 Celulares: 315 3469093 310 5326026 311 3126079

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-5
			Versión:	2
	Documento:	Acta de Inicio Ejecución de Contratos	Fecha Aprobación:	03/10/2016
			Fecha de Vigencia: 03/10/2016	Página 1 de 1

CONTRATO No.	1538	Del Año:	2020
NOMBRE CONTRATISTA	ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS		
CÉDULA DEL CONTRATISTA	1.015.405.807 de Bogotá D.C		
OBJETO	Prestar servicios profesionales, en la Dirección de Bienes para realizar la atención y seguimiento de los semovientes propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia		
VALOR TOTAL	**VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 23.693.561)**		
PLAZO	CINCO (5) MESES Y UN (1) DÍA		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	**25/09/2020**		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	**29/09/2020**		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	**28/02/2021**		

El treinta (30) de septiembre de 2020, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: el Director de Bienes, en nombre y representación de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con **NIT** 899.999.061-9, de una parte; y por la otra, ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.405.807 expedida en Bogotá D.C, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el 30 de septiembre de 2020.

RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
Director de Bienes
C.C. No. 79.547.602 de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS
Contratista
CC. No. 1.015.405.807 de Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

NÚMERO DE PROCESO SECOP II	SCJ-SIF-CD-549-2020
NUMERO DE CONTRATO	1538 - 2020 FECHA: 25 SEP 2020
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
NIT. No.	899.999.061-9
COMPETENCIA	Decreto Nro. 001 del 1 de enero de 2020
ORDENADOR DEL GASTO	HUGO ACERO VELÁSQUEZ
CÉDULA	C.C. Nro. 19.447.795 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA	ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS
CÉDULA / NIT	C.C. Nro. 1.015.405.807 de Bogotá D.C.
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (X) RESPONSABLE DE IVA ()

CONSIDERACIONES: 1. Que la necesidad de la presente contratación se encuentra debidamente definida y justificada en el estudio previo respectivo, el cual hace parte integral del presente contrato remitido mediante radicado Nro. 20204100187643 del día veinticuatro (24) de septiembre de 2020. **2.** Que la presente contratación se encuentra sustentada legalmente de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **3.** Que conforme con lo establecido en la solicitud antes mencionada y el estudio previo, se requiere contratar los servicios profesionales de un Médico Veterinario con trece (13) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión, para que preste sus servicios profesionales en la Dirección de Bienes para realizar la atención y seguimiento de los semovientes propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. **4.** Que evaluada la hoja de vida del CONTRATISTA, acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados, el Ordenador de Gasto certifica, con la suscripción del presente contrato, que el referido profesional cuenta con la Idoneidad y Experiencia requerida para ejecutar el objeto del contrato en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. **5.** Que la Directora de Gestión Humana de LA SECRETARÍA, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 213 del 10 de febrero de 2020, expidió certificación indicando que, dentro de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, no existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA" **6.** Que se generó la solicitud de viabilidad presupuestal Nro. 2672, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 923 del 23 de septiembre de 2020. **7.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA".**

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES Y UN (1) DÍA**, contados a partir del **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, previa suscripción del acta de inicio; expedición del registro presupuestal; aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($23.693.561)**, incluido impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

a) Un primer pago se pagará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; b) Pagos mensuales vencidos por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.707.330)**, de acuerdo a la duración del presente contrato, y, c) Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el primer pago, además de los solicitado en el instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, se debe presentar la constancia de diligenciamiento y actualización del Formato Único de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de supervisión y/o interventoría para la gestión de cuentas. 2). Factura en el caso que aplique. 3). Copia del memorando con el cual se radicó el correspondiente informe mensual de actividades en la Dirección Jurídica y Contractual o la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas, según corresponda, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor; y 3). Copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 artículo 3.2.7.6. o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc.). Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe LA SECRETARÍA, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos en el parágrafo primero, los siguientes: 1. Recibo a satisfacción del informe final en las condiciones descritas en la cláusula séptima del presente contrato, denominada *"obligaciones generales"*; 2. Las certificaciones de Inventarios y de Archivo sobre la devolución de bienes, carpetas y documentos entregados por parte de LA SECRETARÍA, para la prestación del servicio; 3. "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

PARÁGRAFO QUINTO: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA SECRETARÍA efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO SEXTO: Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que la Secretaría se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **923** del día veintitrés (23) de septiembre de 2020, expedido por el responsable del presupuesto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. **19.** Realizar el cargue de los informes de ejecución contractual a través de la plataforma transaccional SECOP II. **20.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar visita a las instalaciones en las cuales se encuentran ubicados los semovientes propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para verificar el estado sanitario y reproductivo de los mismos.
2. Atender oportunamente las emergencias veterinarias que se presenten a los semovientes de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
3. Acompañar el proceso de adquisición y entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Realizar y mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los semovientes de propiedad de la Secretaria (nacimiento, incapacidades, muertes) que permitan el seguimiento y administración de los mismos por parte de la Dirección de Bienes.
5. Apoyar la supervisión de los contratos que se le asignen acorde a su idoneidad profesional y siguiendo el manual de supervisión e interventoría de la entidad; prestar los informes mensuales correspondientes a ellos y así mismo realizar su envió al archivo mensualmente.
6. Dar trámite y/o respuesta con evidencia verificable a los documentos que le sean asignados y asistir a las reuniones y/o audiencias de acuerdo a la asignación del supervisor.
7. Realizar el cargue de la información requerida en el aplicativo de bienes de la entidad y efectuar la actualización permanente de la misma.
8. Prestar apoyo en la ejecución de las actividades contempladas en los planes de mejoramiento de con entes de control, así como el reporte oportuno de avance y cumplimiento del indicador formulado.
9. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
10. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza de su objeto contractual y las obligaciones generales y especificas del contrato

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el/la Director(a) de Bienes de la Subsecretaria de Inversiones para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas o por la persona que designe el ordenador del gasto, a quien se le comunicará mediante memorando, y deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de los contratos estatales celebrados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (Resolución No. 254 de 2018), la Ley

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., asi como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. **4.** El contratista deberá cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y ARL cuando incumpla con la presentación de cualquiera de los informes mensuales durante la ejecución del contrato en los tiempos establecidos por la Secretaría. **5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el secretario. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaria, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** El contratista deberá cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y ARL. **12.** Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. **13.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **14.** Entregar para efectos del último pago, el "Formato de Control de Retiro para Contratistas". **15.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **16.** Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **17.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **18.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las

1474 de 2011 y los Actos Administrativos que la modifiquen, adicionen o complementen. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), debiendo incluir como riesgos amparados:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En cualquier evento de aumento del valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – EL CONTRATISTA deberá constituir, publicar y enviar a través del SECOP II la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato para ese efecto. Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Dirección de Operaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, este último podrá dejar constancia que el contrato no ha iniciado su ejecución.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES GENERALES

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- AJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso o por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO. - SOCIEDAD INTERVENIDA:** En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el **CONTRATISTA** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo efectuado; **b)** Certificación de Inexistencia de Personal. **c)** Constancia de Idoneidad y experiencia del Contratista. **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **e)** La Garantía Única aprobada; **f)** El Registro Presupuestal y **g)** Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia., sin el previo consentimiento por escrito de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar

y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia al **CONTRATISTA**, con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA SECRETARÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, suma que LA SECRETARÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. No obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MULTAS:** En caso de hechos constitutivos de incumplimiento de alguna de sus obligaciones derivadas del Contrato por parte del CONTRATISTA, la SECRETARÍA podrá imponer multas diarias y sucesivas del 0,5% que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD:** La SECRETARÍA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la prestación del servicio y evidencie que puede conducir a su paralización. En este evento la SECRETARÍA atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 agotando el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La

modalidad de contratación, por ajustarse a los requerimientos legales y los servicios a cumplir, es la de contratación directa bajo la causal establecida en el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - GASTOS**: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: -DERECHOS DE AUTOR**: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -CESION Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3°, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: IMPROCEDENCIA DE LIQUIDACIÓN. -** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el presente contrato no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARÍA, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. -** El **CONTRATISTA** mantendrá a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: MANEJO DE RECURSOS. -**El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**. - La Secretaría Distrital

de Seguridad, Convivencia y Justicia puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá una vez el mismo sea aprobado en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal por parte de la **SECRETARÍA;** b) Aprobación de la póliza de seguro de cumplimiento por parte de la **SECRETARÍA**; y, c) Acreditación por parte del **CONTRATISTA** que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. -** En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la SECRETARÍA. De la suspensión las partes suscribirán acta en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato y su fecha de reanudación. En el evento de que no pueda determinarse la fecha de levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del contrato, por parte del supervisor y contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Gustavo Andrés Lobo Garrido – Abogado – Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	
Revisó:	Yonis Ernesto Peña Bernal – Director de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Oswaldo Ramos Amedo – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
IDENTIFICACION	1015405807
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
NUMERO DEL CONTRATO	**460- 2020**
OBJETO	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, como apoyo en los procesos de implementación y fortalecimiento de las unidades productivas pecuarias en el marco del proyecto 7845.
TERMINO DE EJECUCION	5 meses y 11 días Calendario desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	20 de Julio de 2020
VALOR	$24,150,000
PRORROGA	**Acta No. 1 (Suscrita 11/12/2020) de Adición - Prórroga:** El 11 de Diciembre de 2020 se acuerda la prórroga del plazo del contrato. El nuevo plazo es 5 meses 11 días calendario.
FECHA DE TERMINACION	30 de Diciembre de 2020
HONORARIOS MENSUALES	$4,500,000
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.-Acompañar y apoyar técnicamente los procesos de selección, evaluación, presentación y seguimiento de las unidades productivas asistidas en las diferentes localidades rurales. 2.-Apoyar los procesos de formulación, articulación e identificación de líneas de producción y acciones e iniciativas innovadoras en el marco de los proyectos de reconversión productiva. 3.-Brindar asistencia técnica rural en campo, en temas específicos en la implementación de Buenas prácticas pecuarias en las unidades productivas acorde al plan de intervención. 4.Realizar procesos tendientes al fortalecimiento de las Unidades Productivas Familiares mediante el acompañamiento y seguimiento en la realización de extensión agropecuaria. 5.-Realizar y entregar actas e informes de seguimiento y verificación a las unidades productivas asistidas en las localidades

	rurales y demás

PERSONAS NATURALES CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS. La vinculación por medio de la cual el/la señor (a) presta sus servicios a la entidad, es por la modalidad de Contratación Directa de Prestación de Servicios y este se desarrolla bajo los principios de liberalidad y autonomía. Así las cosas, no es posible establecer horario del prestador de servicios.

La presente constancia se expide de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la dependencia, y el aplicativo de contratos de la misma.

Dada a los Veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

OSCAR ORLANDO CASTRO BARRERA
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Andrea Bejarano Mosquera – Profesional Universitario Grado 01

CONTRATO No.	326	Del Año:	2020
NOMBRE CONTRATISTA	ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS		
CÉDULA DEL CONTRATISTA	1.015.405.807 de Bogotá D.C		
OBJETO	Prestar servicios profesionales, en la Dirección de Bienes para realizar la atención y seguimiento de los semovientes propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia		
VALOR TOTAL	El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 28.243.980)**		
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	**27/03/2020**		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	**30/03/2020**		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	**29/09/2020**		

El treinta (30) de marzo de 2020, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: el Director de Bienes, en nombre y representación de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con **NIT** 899.999.061-9, de una parte; y por la otra, ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.405.807 expedida en Bogotá D.C, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el 30 de marzo de 2020.

RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
Director de Bienes
C.C. No. 79.547.602 de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS
Contratista
CC. No. 1.015.405.807 de Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

NUMERO DE PROCESO SECOP II	SCJ-SIF-CD-084-2020
NUMERO DE CONTRATO	326 -2020 FECHA: 27 MAR 2020
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
NIT. No.	899.999.061-9
COMPETENCIA	Decreto Nro. 001 del 1 de enero de 2020
ORDENADOR DEL GASTO	HUGO ACERO VELÁSQUEZ
CÉDULA	C.C. Nro. 19.447.795 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA	ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS
CÉDULA / NIT	C.C. Nro. 1.015.405.807 expedida en Bogotá
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (X) RESPONSABLE DE IVA ()

CONSIDERACIONES: 1. Que la necesidad de la presente contratación se encuentra debidamente definida y justificada en el estudio previo respectivo, el cual hace parte integral del presente contrato remitido mediante radicado Nro. 20204100051733 del 25 de marzo de 2020. 2. Que la presente contratación se encuentra sustentada legalmente de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. 3. Que conforme con lo establecido en la solicitud antes mencionada y el estudio previo; se requiere contratar los servicios de un profesional en medicina veterinaria con trece (13) meses de experiencia profesional relacionada, para que apoye en la atención, seguimiento a la adquisición, entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento y en general en la administración de los animales de propiedad de la Secretaría y al servicio de los organismos de seguridad de la ciudad de Bogotá. 4. Que evaluada la hoja de vida del CONTRATISTA, acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados; el Ordenador del Gasto certifica, con la suscripción del presente contrato, que el referido profesional cuenta con la Idoneidad y Experiencia requerida para ejecutar el objeto del contrato en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 5. Que el Director de Gestión Humana de LA SECRETARÍA, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 213 del 10 de febrero de 2020, expidió certificación indicando que dentro de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, no existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. 6. Que se generó la solicitud de viabilidad presupuestal Nro. 946 y certificado de disponibilidad Nro. 257 del 25 de marzo de 2020. 7. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($28.243.980)** incluido impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

a) Un primer pago se pagará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; b) Pagos mensuales vencidos por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($4.707.330)**, de acuerdo a la duración del presente contrato, y, c) Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el primer pago, además de los solicitado en el instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, se debe presentar la constancia de diligenciamiento y actualización del Formato Único de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de supervisión y/o interventoría para la gestión de cuentas. 2). Factura en el caso que aplique. 3). Copia del memorando con el cual se radicó el correspondiente informe mensual de actividades en la Dirección Jurídica y Contractual o la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas, según corresponda, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor; y 3). Copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 artículo 3.2.7.6. o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc.). Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe LA SECRETARÍA, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos en el parágrafo primero, los siguientes: 1. Recibo a satisfacción del informe final en las condiciones descritas en la cláusula séptima del presente contrato, denominada *"obligaciones generales"*; 2. Las certificaciones de Inventarios y de Archivo sobre la devolución de bienes, carpetas y documentos entregados por parte de LA SECRETARÍA, para la prestación del servicio; 3. "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

PARÁGRAFO QUINTO: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA SECRETARÍA efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO SEXTO: Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que la Secretaría se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 257 del 25 de marzo de 2020, expedido por el responsable del presupuesto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. 2. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista prelenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. 4. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante. 5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el secretario. 7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. 10. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 11. El contratista deberá cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y ARL. 12. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. 13. Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y allegar el respectivo certificado a la Secretaria en los documentos que acompañan el contrato. 14. Entregar para efectos del último pago, el "Formato de Control de Retiro para Contratistas". 15. Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. 16. Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de

liquidación; la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. 17. Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y participar activamente en las actividades que se adelanten. 18. Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 19. Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar visita a las instalaciones en las cuales se encuentran ubicados los semovientes propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para verificar el estado sanitario y reproductivo de los mismos.
2. Prestar atención oportuna de las emergencias veterinarias que se presenten a los semovientes de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
3. Acompañar el proceso de adquisición y entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Realizar y mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los semovientes de propiedad de la Secretaría (nacimiento, incapacidades, muertes) que permitan el seguimiento y administración de los mismos por parte de la Dirección de Bienes
5. Apoyar la supervisión de contratos que le sean asignados acorde a su idoneidad profesional y siguiendo el manual de supervisión e interventoría de la entidad.
6. Proyectar respuesta y/o gestionar los documentos o requerimientos que le sean asignados y asistir a las reuniones y/o audiencias de acuerdo a la solicitud efectuada por el supervisor.
7. Realizar el cargue de la información requerida en el aplicativo de bienes de la entidad y efectuar la actualización permanente de la misma.
8. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto y de las obligaciones específicas y generales del contrato.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el/la Director(a) de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, o por la persona que designe el ordenador del gasto , a quien se le comunicará mediante memorando, y deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de los contratos estatales celebrados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (Resolución No. 254 de 2018), la Ley 1474 de 2011 y los Actos Administrativos que la modifiquen, adicionen o complementen. El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como

comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), debiendo incluir como riesgos amparados:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En cualquier evento de aumento del valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – EL CONTRATISTA deberá constituir, publicar y enviar a través del SECOP II la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato para ese efecto. Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Dirección de Operaciones de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, este último podrá dejar constancia que el contrato no ha iniciado su ejecución.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES GENERALES

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso o por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO. - SOCIEDAD INTERVENIDA:** En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el **CONTRATISTA** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo efectuado; b) Certificación de Inexistencia de Personal. c) Constancia de Idoneidad y experiencia del Contratista. d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; e) La Garantía Única aprobada; f) El Registro Presupuestal y g) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia., sin el previo consentimiento por escrito de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información

confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia al **CONTRATISTA**, con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA SECRETARÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, suma que LA SECRETARÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. No obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS:** En caso de hechos constitutivos de incumplimiento de alguna de sus obligaciones derivadas del Contrato por parte del CONTRATISTA, la SECRETARÍA podrá imponer multas diarias y sucesivas del 0,5% que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD:** La SECRETARÍA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la prestación del servicio y evidencie que puede conducir a su paralización. En este evento la SECRETARÍA atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 agotando el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de contratación, por ajustarse a los requerimientos legales y los servicios a cumplir, es la de contratación directa bajo la causal establecida en el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado

por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -CESION Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el CONTRATISTA, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3°, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: IMPROCEDENCIA DE LIQUIDACIÓN. - De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el presente contrato no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARÍA, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: MANEJO DE RECURSOS. -El CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. PARÁGRAFO. - La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos,

programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá una vez el mismo sea aprobado en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal por parte de la **SECRETARÍA**; b) Aprobación de la póliza de seguro de cumplimiento por parte de la **SECRETARÍA**; y, c) Acreditación por parte del **CONTRATISTA** que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. -** En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se termina por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; c) Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la SECRETARÍA. De la suspensión las partes suscribirán acta en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato y su fecha de reanudación. En el evento de que no pueda determinarse la fecha de levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del contrato, por parte del supervisor y contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lorena Guerra Rosado– Abogado – Dirección de Operaciones- Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	
Revisó:	Yonis Ernesto Peña Bernal – Director de Operaciones para el Fortalecimiento.	
Aprobó:	Oswaldo Ramos Arnedo – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NIT 899.999.061-9

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.015.405.807 de Bogotá.

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NÚMERO DE CONTRATO	776 DE 2018.
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE BIENES EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1- Realizar visitas a los siete (7) fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá en los que se encuentran ubicados los semovientes propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para verificar el estado sanitario y reproductivo de los mismos. 2- Prestar atención oportuna de las emergencias veterinarias que se presenten a los semovientes de propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y que se encuentren en los fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá 3- Acompañar el proceso de adquisición y entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá. 4-Realizar y mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los semovientes de propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (nacimiento, incapacidades, muertes) que permitan el seguimiento y administración de los mismos por parte de la Dirección de Bienes. 5- Ejercer la supervisión y/o apoyo en la supervisión de contratos que le sean designados acorde a su idoneidad profesional y siguiendo el manual de supervisión e interventoría de la entidad, prestar los informes mensuales correspondientes a ellos y así mismo realizar su envió al archivo mensualmente. 6-Dar trámite y/o respuesta con evidencia verificable a los documentos que le sean asignados y asistir a las reuniones y/o audiencias de acuerdo con la asignación del supervisor. 7-Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto y de las obligaciones especificas y generales del contrato.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	02 de Agosto de 2018.
VALOR DEL CONTRATO.	Veinticuatro millones ciento setenta y dos mil quinientos Pesos Moneda Corriente ($24.172.500)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	Cinco (05) Meses y Quince (15) dias.
FECHA DE INICIO.	03 de agosto de 2018.
FECHA TERMINACIÓN.	17 de enero de 2019.
ESTADO DEL CONTRATO.	TERMINADO EJECUTADO.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NIT 899.999.061-9

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DE LA CONTRATISTA	ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS.
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.015.405.807 de Bogotá D.C.

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NÚMERO DE CONTRATO	SIF-0011 de 2019.
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.Realizar visita a los siete (07) fuertes de la policía metropolitana de Bogotá en los que se encuentran ubicados la semoviente propiedad de la secretaria distrital de seguridad, Convivencia y Justicia para verificar el estado sanitario y reproductivo de los mismos. 2. Prestar atención oportuna de las emergencias veterinarias que se presenten a los semovientes de propiedad de la secretaria y que se encuentren en los fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá. 3. Acompañar el proceso de adquisición y entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes a cargo de la policía metropolitana de Bogotá. 4. Realizar y mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los semovientes de propiedad de la secretaria (nacimiento, incapacidades, muertes) que permitan el seguimiento y administración de los mimos por parte de la dirección de bienes. 5. Ejercer la supervisión y/o Apoyo en la supervisión de contratos que le sean designados acorde a su idoneidad profesional y siguiendo el manual de supervisión e interventoría de la entidad; prestar los informes mensuales correspondientes a ellos y así mismo realizar su envió al archivo mensualmente. 6. Dar trámite y/o respuesta con evidencia verificable a los documentos que le sean asignados y asistir a las reuniones y/o audiencias de acuerdo a la asignación del supervisor. 7. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto y de las obligaciones especificas y generales del contrato.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	13 de enero de 2019.
VALOR DEL CONTRATO.	Cuarenta Millones Ochocientos Quince Mil Pesos Moneda Corriente. ($40.815.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	Nueve (09) Meses.
FECHA DE INICIO.	25 de enero de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN.	24 de octubre de 2019.
ESTADO DEL CONTRATO.	EN EJECUCIÓN.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NIT 899.999.061-9

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.015.405.807 de Bogotá.

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NÚMERO DE CONTRATO	590 DE 2018.
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE BIENES EN LA ATENCION Y SEGUMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1- Realizar visitas a los siete (7) fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá en los que se encuentran ubicados los semovientes propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para verificar el estado sanitario y reproductivo de los mismos. 2- Prestar atención oportuna de las emergencias veterinarias que se presenten a los semovientes de propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y que se encuentren en los fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá. 3- Acompañar el proceso de adquisición y entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá. 4-Realizar y mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los semovientes de propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (nacimiento, incapacidades, muertes) que permitan el seguimiento y administración de los mismos por parte de la Dirección de Bienes. 5- Ejercer la supervisión y/o apoyo en la supervisión de contratos que le sean designados acorde a su idoneidad profesional y siguiendo el manual de supervisión e interventoria de la entidad, prestar los informes mensuales correspondientes a ellos y así mismo realizar su envió al archivo mensualmente 6-Dar trámite y/o respuesta con evidencia verificable a los documentos que le sean asignados y asistir a las reuniones y/o audiencias de acuerdo con la asignación del supervisor. 7-Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto y de las obligaciones especificas y generales del contrato.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	26 de Enero de 2018.
VALOR DEL CONTRATO.	Veintiséis millones trescientos setenta mil Pesos Moneda Corriente ($26.370.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	Seis (06) Meses.
FECHA DE INICIO.	30 de enero de 2018.
FECHA TERMINACIÓN.	29 de julio de 2018.
ESTADO DEL CONTRATO.	TERMINADO EJECUTADO.

VETERINARIA DEL RIONEGRO
WILLIAM JOSE ESPINOSA M.
NIT 79504725-2 Régimen Común
Medicamentos Veterinarios e Insumos Agrícolas. Asistencia Técnica Pecuaria.
Servicio de Inseminación Artificial Bovina y Porcina.
Guadañadoras y motosierras SHINDAIWA, ECHO, STHIL, HUSQVARNA.
Servicio de Reparación- Venta de Repuestos.
DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO ASEQUÍMICOS: QUÍMICOS E IMPLEMENTOS PARA PISCINAS

A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICO QUE:

El **Dr ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS, identificado con** CC #1'015.405.807 de Bogotá, Reg. Profesional 29984 Comvezcol, prestó sus servicios profesionales a Veterinaria del Rionegro, mediante contrato por prestación de servicios, desde el 1° de Abril de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017, periodo durante el cual se caracterizó por su responsabilidad y cumplimiento en sus funciones.

Dada en Pacho Cund, a los 18 días del mes de Enero de 2018.

Cordialmente

CLARA CAICEDO ALONSO
CC 52'600.613 de Pacho
Zootecnista Reg 15943 Comvezcol
Cel 3213311272
ADMINISTRADORA GENERAL

BURES S.A.S
NIT: 900705875-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
BURES S.A.S.
NIT 900705875-9
CERTIFICA QUE:

Que el señor ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1015405807, de Bogotá, D.E., de profesión Veterinario, está vinculado a BURES S.A.S, mediante contrato laboral a término indefinido, desde el 16 de junio el año 2015 hasta el 16 de noviembre de 2016, y desde el 2 de enero del 2017 a la fecha, como extensionista en producción de café y asesoría a pequeños productores de café en la vereda CHAGUALA , Municipio de Calarcá Departamento del Quindío, con producción alternativa de especies menores y atención sanitaria a bovinos y equinos, en el desarrollo del plan de manejo sanitario y productivo de BURES tiene en su centro de producción.

ALIX ALEIDA FAJARDO BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL BURES S.A.S.

ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
Felipefajardo2588@gmail.com
Celular: 3137855489

UNIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBÚ LECHERO Y SUS CRUCES

LA UNIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBÚ LECHERO Y SUS CRUCES
UCEBUL

CERTIFICA

Que el Señor **ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS**, identificado con cedula de ciudadania No. 1,015,405,807 de Bogotá, laboró en la empresa desde 10 de Agosto del 2016 hasta el 31 de Noviembre del 2016 desempeñando el cargo de **MÉDICO VETERINARIO**, bajo un contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma a los Dieciséis (16) días del mes de Enero del 2017.

Atentamente,

FABIO FAJARDO GARCIA
Gerente UCEBUL

BOGOTÁ
TALENTO NO PALANCA

CONSULTA DE COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA BOGOTÁ D.C.

NÚMERO INSCRIPCIÓN: 215561 Descargar registro aquí

1. Datos personales

Primer nombre ANDRES	**Otros nombres** FELIPE	**Primer apellido** FAJARDO
Segundo apellido BUSTOS	**Fecha de Nacimiento** 21/06/1988	**Teléfono de contacto** 3173712581
Correo electrónico personal felipefajardo2588@gmail.com	**Dirección de residencia** Calle 186 #54D 45	

2. Formación Académica

Lista de estudios

Nivel educativo	Universitaria
Título académico	MEDICINA VETERINARIA
Graduado	Si
Semestres cursados	

Otros estudios

No se encontraron otros estudios registrados

Estimado (a) Ciudadano (a) este comprobante únicamente certifica el registro de su perfil laboral o profesional en el Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C; como usuario (a) lo hace responsable de la veracidad, actualización, consolidación, complementación y afirmaciones propias que reposan en su hoja de vida y por las consecuencias de incluir o colocar dicha información en el aplicativo. Este comprobante de registro no es garantía expresa ni implícita de otorgar un contrato con organismos o entidades distritales a quien haga uso de este repositorio.

Volver

Copyright 2019
Departamento Administrativo del
Servicio Civil Distrital.
Todos los derechos reservados.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 29984 Acuerdo 976 de 2015

A

ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS



Cédula: 1015405857 DE BOGOTÁ
Profesión: Medico Veterinario
Fecha de Grado: 2015/07/03
Universidad: UDCA

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditara en todos los actos inherentes a su profesión.

MARIA VICTORIA NIETO
Presidente

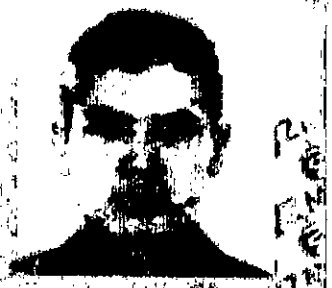
HECTOR FABIO VALENCIA RIOS
Secretario

Fecha: Bogotá D.C. 2015-08-19

016370

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

29984



ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS
DI: 1015405807 BOGOTÁ
Médico Veterinario
Universidad U.D.C.A

Acuerdo 970 de 2015-06-18 Pdte : Ramon Correa Nieto

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS**
- Cédula de ciudadanía No: **1.015.405.807 de Bogotá D.C.**
- Matrícula Profesional No: **29.984**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

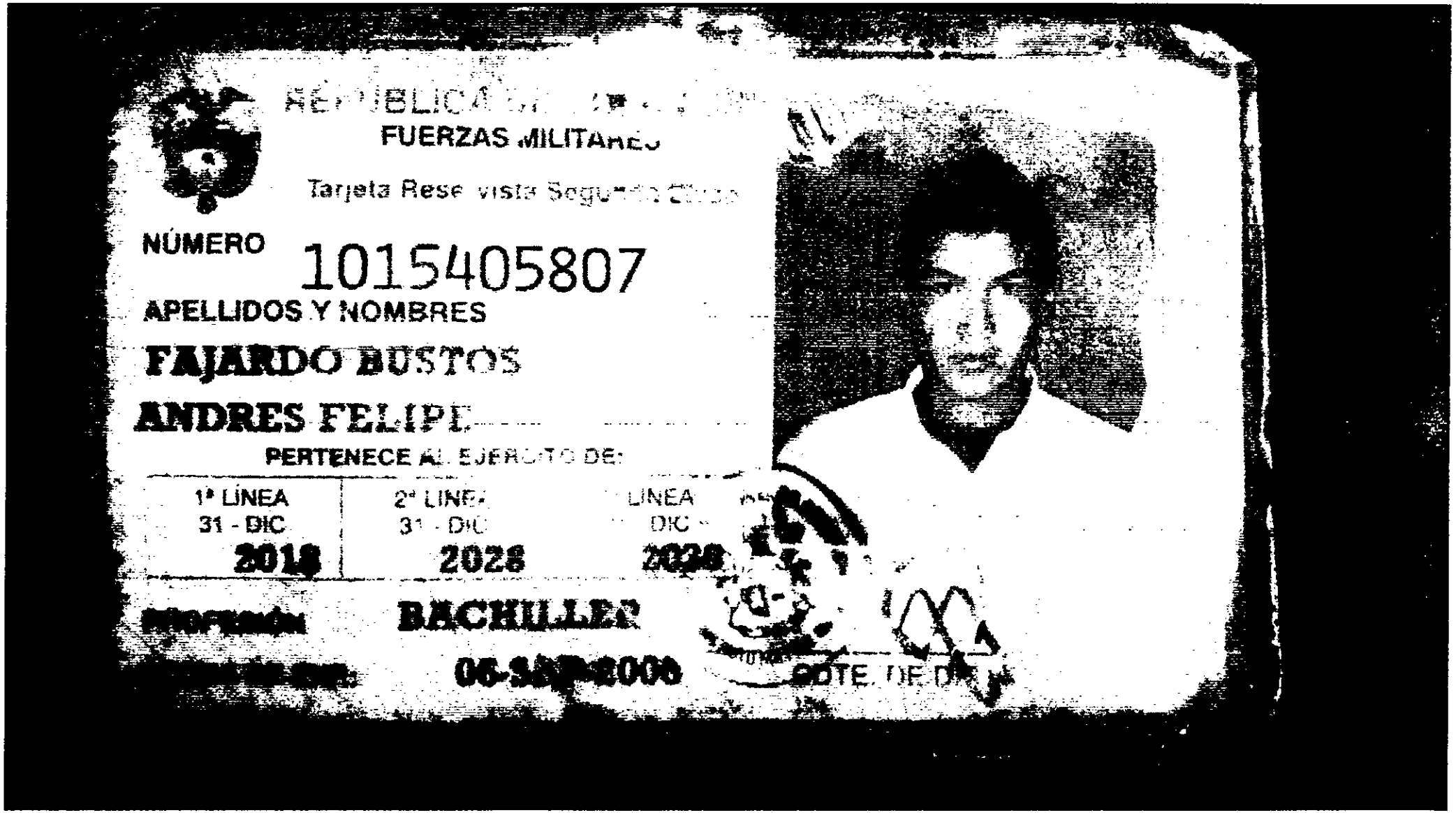
Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1015405807_pto941**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 1991"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición y contiene las anotaciones de decisiones con disciplinarias profesionales con fecha de ejecutoria del fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (05) días del mes de Octubre de 2021.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional



REPUBLICA [illegible]
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO 1015405807
APELLIDOS Y NOMBRES
FAJARDO BUSTOS
ANDRES FELIPE
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1ª LINEA 31 - DIC 2018
2ª LINEA 31 - DIC 2028
LINEA DIC 2038
PROFESION BACHILLER
06-SEP-2000
CORTE DE DIANA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2821038
EJ AFG 311

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187071486

WEB
07:26:06

Bogotá DC, 13 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015405807:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5578127

Bogotá D.C., 13 de Enero de 2022 - 7:25 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE** de BOGOTA D.C.

1015405807

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 1_SIBA2_257. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:26:52 AM horas del 13/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1015405807**
Apellidos y Nombres: **FAJARDO BUSTOS ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de enero de 2022, a las 07:26:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1015405807
Código de Verificación	1015405807220113072638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

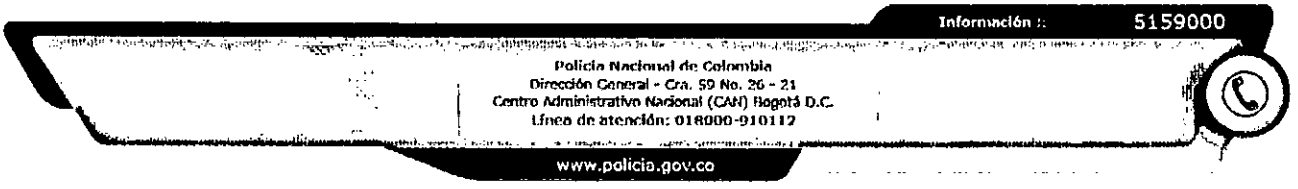
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2022 07:27:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015405807** y Nombre: **ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28956772** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **02/12/2021**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **1015405807**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

N#mero	**0550488414392065**
Saldo a la fecha	**974,741.99 Pesos**
Fecha de apertura	**04/05/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

Última Actualización: 02-dic-2021

Fecha Validación:02-dic-2021

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FAJARDO	BUSTOS	ANDRES FELIPE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C (X) C.E () PAS () No. 1015405807	F () M (X)	COL (X) EXTRANJERO ()

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NUMERO 2021038 D.M 2

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 21 MES JUN AÑO 1988

PAÍS Colombia

DEPTO Cundinamarca

CIUDAD Pacho

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE186 N 54D 45

PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3173712581

EMAIL felipefajardo2588@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											TITULO BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	MES DICIEMBRE AÑO 2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRIA O MAGISTER). **DC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Universitaria	10	X		MEDICINA VETERINARIA	7	2014	29984

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
IMPORTANCIA DE LA LUBRICACION	GABRICA	2020	8
GOBERNANZA PUBLICA, CONTEXTUALIZACION	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA	2020	30
primero auxilios veterinarios	horsecenter	2013	18
inseminacion arificial en equinos	CGR	2012	18

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

Última Actualización: 02-dic-2021

Fecha Validación:02-dic-2021

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	*INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN*	*AÑO TERMINACIÓN*	*HORAS*
INFECTOLOGIA BOVINA	UNIVERSIDAD UDCA	2012	24
SANIDAD Y PRODUCCION BOVINA	UNIVERSIDAD UDCA	2009	36
GANADERIA INDUSTRIAL DEL TROPICO	FEDEGAN	2009	20

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
inglés		X			X			X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ÓRDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	contactenos@desarrolloeconomico.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3693767	DIA 20 MES 7 AÑO 2020	DIA 30 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Medico veterinario	abastecimiento	carrera 60 no 63 a 52

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	notificaciones.judiciales@scj.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3779595	DIA 25 MES 1 AÑO 2019	DIA 24 MES 10 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
medico veterinario contrato sif 11	DIRECCION DE BIENES	AV CALLE26 No 57 - 83 piso 14 torre 7

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

Última Actualización: 02-dic-2021

Fecha Validación:02-dic-2021

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
secretaria distrital de seguridad convivencia y justicia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	notificaciones.judicioales@scj.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3779595	DIA 3 MES 8 AÑO 2018	DIA 17 MES 1 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
medico veterinario contrato 776	DIRECCION DE BIENES	AV CALLE 26 No 57 83

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	notificaciones.judiciales@scj.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3779595	DIA 30 MES 1 AÑO 2018	DIA 29 MES 7 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
MEDICO VETERINARIO contrato 590	DIRECCIÓN DE BIENES	Av Calle 26 No. 57 - 83 piso: 14 Torre 7

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
veterinaria del rionegro		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cundinamarca	Pacho	veterinariadelrionegro@yahoo.es

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3115635563	DIA 1 MES 4 AÑO 2017	DIA 31 MES 10 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
veterinario	medicamentos	Calle 7 # 14-66

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

Última Actualización: 02-dic-2021

Fecha Validacion:02-dic-2021

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD ucebul	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	*MUNICIPIO* Bogotá D.C.	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* ucebul@ucebul.com	
TELÉFONOS 7552891	*FECHA DE INGRESO* DIA 10 MES 8 AÑO 2016	*FECHA DE RETIRO* DIA 30 MES 11 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO medico veterinario VETERINARIA	*DEPENDENCIA* consulta clinicas	*DIRECCIÓN* avenida el dorado no 68c 61 oficina 702	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD BURES S.A.S	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	*MUNICIPIO* Bogotá D.C.	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* Buresexportaciones@gmail.com	
TELÉFONOS 3134421091	*FECHA DE INGRESO* DIA 16 MES 6 AÑO 2015	*FECHA DE RETIRO* DIA 16 MES 11 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO Extensionista en producción	*DEPENDENCIA* VETERINARIOS	*DIRECCIÓN* CR 57 188 80 CA 51 CONJ QUINTAS DE	

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Privada	2	0
Pública	2	1
Total	4	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

Última Actualización: 02-dic-2021

Fecha Validación:02-dic-2021

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ___ NO ✔ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá D.C. - 02-dic-2021
Ciudad y fecha del diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Sideap 2.0

Última Actualización: 02-dic-2021

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS

IDENTIFICADO CON C.C. ⊗ **C.E.** ○ **T.I.** ○ **No.** 1015405807 **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:**

País Colombia **Departamento** Bogotá D.C. **Municipio** Bogotá D.C.

Dirección CALLE186 N 54D 45 **Teléfonos** 3173712581 3173712581

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
victor hernan fajardo benitez	3118814	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION ○ PARA RETIRARME ○ PARA ACTUALIZACION ⊗

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ○

QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 5.300.000,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	$ 500.000,00
GASTOS DE REPRESENTACION	$ 0,00
ARRIENDOS	$ 0,00
HONORARIOS	$ 0,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$ 0,00
TOTAL	$ 5.800.000,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Cuenta de ahorros	94418682668	bogota	$ 1,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Finca	100040087000 - FINCA BUENOS AI	$ 119.716.000,00
Vehiculo	JMM 726	$ 40.000.000,00
Finca	100040090000 - FINCA BIRMANIA	$ 14.768.500,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENDA	PRESTAMO DE LIBRE INVERSION	$ 7.500.000,00
PORSCHE MOVILIDAD	CREDITO COMPRA DE VEHICULO	$ 40.000.000,00

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Sideap 2.0

Última Actualización. 02-dic-2021

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
CAMINO FBL LTDA PARTICIPA	Socio de la junta
CAMINO FBL LTDA	Socio de la junta

c) En la actualidad: **SI** ◯ **NO** ⓧ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
	C.C◯ C.E◯ T.I.◯	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

BOGOTÁ D.C. 02-dic-2021

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14791482328

(415)7707212489984(8020) 000001479148232 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 5 4 0 5 8 0 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 4 0 5 8 0 7	2 0 0 6 0 7 0 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FAJARDO	BUSTOS	ANDRES	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 186 54 D 45 CA 7

42. Correo electrónico: felipefajardo2588@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 7 1 2 5 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 1 7 1 1 0 1	7 4 9 0	2 0 2 1 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 10 - 07 / 10 : 09: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO BUSTOS ANDRES FELIPE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:17/03/2021

CONTRIBUYENTE	C.C. 1015405807	FAJARDO BUSTOS ANDRES FELIPE

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 186 54D 45 CA 7 Teléfonos: 3173712581

Dirección electrónica: felipefajardo2588@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 29/03/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 01/01/2020

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 18/01/2018 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 7500 - Actividades veterinarias

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

SGS CO18/3123

Version 2.02

Famisanar

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS identificado(a) con CC 1015405807 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**01/09/2014**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO PORTAL NORTE**
Categoria:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 05 días del mes de octubre del año 2021 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1015405807,** se encuentra afiliado/a desde **15/08/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de octubre de 2021.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Secretaría de Desarrollo Económico	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**NÚMERO DE CONTRATO:** 150 **FECHA:** 21 ENE 2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO			
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS			
IDENTIFICACIÓN	CC 1015405807			
DIRECCIÓN	calle 186 No 54D-45			
TELEFONO	3173712581			
CLÁUSULAS CONTRACTUALES				
1)OBJETO	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, relacionados con el componente pecuario en procesos de fortalecimiento, implementación y seguimiento de procesos en unidades productivas de la ruralidad de Bogotá, en cumplimiento de los objetivos y metas proyectadas en el marco del proyecto 7845.			
2)VALOR	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($31,800,000.00)			
3)FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del presente contrato en sumas iguales por valor de CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/CTE., y se liquidará proporcionalmente por fracción del primer mes con corte al 30 del mes y un último pago proporcional a los días que falten por pagar, si aplica". Cada pago se hará a razón de mes vencido, previa presentación del informe con el visto bueno del Supervisor, acompañado de copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin. Para los pagos, el supervisor deberá diligenciar el formato certificado de supervisión para pago / salud / pensión y riesgos laborales. Para el primer pago será requisito presentar una copia del acta de inicio debidamente diligenciada. Para el último pago será requisito presentar, debidamente diligenciado, el formato existente respecto al paz y salvo en las áreas de: sistemas, archivo y correspondencia, inventarios, y en general documentación entregada por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la prestación del servicio. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste 'Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.'			
4)PLAZO DE EJECUCIÓN	6 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.			
5)VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato permanecerá vigente desde su perfeccionamiento, durante el plazo de ejecucion del mismo y hasta 4 meses mas.			
6)CÓDIGO PRESUPUESTAL	O23011601250000007845		**CDP**	89 del 18 de enero de 2022
7)LIQUIDACIÓN	Requiere liquidación	NO		

8)GARANTÍA ÚNICA

El presente contrato no requiere constitución de garantías por parte de el CONTRATISTA

9) SUPERVISOR	La supervisión de este Contrato por parte de LA SECRETARÍA estará a cargo del SUBDIRECTOR(A) DE ECONOMIA RURAL o a quien designe el Ordenador del Gasto. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente al Supervisor designado.

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y aquellos que se deriven de su ejecución.

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 11.1) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.-Apoyar la promoción y la orientación técnica de la implementación, mantenimiento y seguimiento de las unidades productivas priorizadas, que conlleven a un desarrollo sostenible y la reconversión productiva, en las localidades rurales, en el marco del componente pecuario. 2.-Apoyar el diseño de las estrategias de intervención a partir de la articulación e identificación de líneas productivas y acciones e iniciativas innovadoras en el marco de los proyectos de reconversión productiva liderados por SER en lo relacionado con el componente pecuario. 3.-Visitar hogares de la ruralidad para determinar de manera integral el potencial de las unidades productivas, promoviendo y identificando condiciones técnicas que conlleven a un desarrollo productivo sostenible y la reconversión productiva. 4.-Realizar actas e informes de seguimiento y verificación de las unidades productivas asistidas en las localidades rurales y demás informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato. 5.-Llevar registro de las actividades realizadas en las unidades productivas, acorde a la ejecución de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser presentado en informes mensuales al supervisor. 6.-Elaborar y presentar plan de trabajo semanal de manera coordinada con el equipo de profesionales del área en el desarrollo de las estrategias de intervención en el fortalecimiento de las unidades productivas. 7.-Prestar apoyo técnico a la Subdirección de Economía Rural en los procesos contractuales, etapas de estructuración, ejecución y liquidación que le sean asignados por el supervisor. 8.-Asistir a las reuniones de planeación, coordinación, asesoramiento, comités, consejos locales y demás que designe la Subdirección de Economía Rural y la DERAA, realizando el respectivo informe de participación o gestión. 9.-Elaborar y entregar documentos técnicos de soporte (Protocolos, formatos y fichas técnicas, entre otros) de las actividades realizadas en las Unidades Productivas. 10.-Generar los reportes solicitados por la Subdirección de Economía Rural y la DERAA para el debido seguimiento de los indicadores de gestión y demás herramientas de planeación que se requieran. 11.-Realizar las demás que le sean asignadas en el marco del cumplimiento del objeto de su contrato. 12.-Entregar los siguientes productos: 1. Documento propuesta de estrategias de intervención pecuaria en el proceso de fortalecimiento de las unidades productivas rurales determinando necesidades en competencias productivas de la ruralidad de conformidad con las unidades asignadas 2. Informe de evaluación del estado de los procesos productivos y definición de planes de mejoramiento productivo.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES ADICIONALES: 11.2) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1- Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de prestación, conjuntamente con el supervisor del mismo. 2- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. 4- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARÍA, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones o donde se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo de la Secretaría. 6- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. 7- Hacer entrega al supervisor del contrato de los

Carrera 60 No. 63 A - 52 Plaza de los Artesanos. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

#150 21/

informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes. 8- Mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen, y presentar al supervisor las constancias respectivas que correspondan. 9- Al finalizar el contrato, presentar un informe final, que detalle y precise cada una de las necesidades desarrolladas durante la ejecución del contrato, documento que deberá ir acompañando del correspondiente paz y salvo de acuerdo al formato vigente a la fecha de presentación. 10- No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por la Secretaría para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Secretaria. 11- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final. 12- Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. 13- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 14- Cumplir estrictamente, con el Sistema Integrado de Gestión, compuestos por el Modelo Estándar de Control Interno - MECI - Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA- comprometiéndose a mantenerse intacto, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la Secretaría, coloca a su disposición, tales como: El agua, la energía, los elementos de oficina, cumplimiento con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la Secretaría que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad. 15- El contratista en cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, mediante la cual se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica, los siguientes documentos para tramitar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales: 1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía ampliada al 150. 2. Fotocopia del contrato. 3. Planilla pago al Sistema Integrado de Seguridad Social. 4. Copia acta de inicio. 16- El contratista deberá registrar la información requerida por el sistema de información misional del sector de desarrollo económico. Siguiendo las instrucciones dadas por la Secretaría garantizando la oportunidad, consistencia y completitud de los datos solicitados por el sistema.17- Suministrar a la Secretaría durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, información y documentación clara, veraz y completa, que acredite su perfil, calidades y cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso, la Secretaría en cualquier tiempo, se abroga la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada y frente a eventuales inconsistencias en la información o documentación presentada, la Entidad procederá a adelantar las acciones administrativas, penales y fiscales a que haya lugar... 18- Entregar en la Oficina Asesora Jurídica, a más tardar y previo a la suscripción del acta de inicio, la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas. registrada en el Sistema de Información Distrital de Empleo y la Administración Pública - SIDEAP, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 367 de 2014. 19- Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.11.3) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO: 1- Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el contratista. 2- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato asi como poner a disposición del contratista los elementos necesarios para la ejecución contractual. CLÁUSULA 12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor en cumplimiento de su función, deberá presentar informes mensuales de supervisión. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y allegando copia al contrato y deberá: 1- Cumplir las obligaciones establecidas en la Circular 30 de 2010, o las que la modifiquen, aclaren o sustituyan. 2- Tener observancia de la responsabilidad, que establece la Ley en el cumplimiento de las funciones propias de la supervisión contractual (Ley 1474 de 2011, entre otras). 3.- Verificar y certificar el cumplimiento de todas las obligaciones prevista en la Ley 789 de 2002, ley 828 del 2003, Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, por parte del contratista, con las constancias antes de cada pago. 4- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en los estudios previos y/o específicos esenciales del contrato, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. 6) La Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto. CLÁUSULA 13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato tiene la calidad de prestación de servicios y en ningún caso genera relación laboral por la naturaleza de las actividades a desarrollar; por lo tanto el CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no genera el pago de algún tipo de prestaciones. CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la SECRETARÍA de cualquier reclamación, demandas, acciones legales y costas provenientes de terceros, que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones, derechos de autor o cualquier otra que tenga como causa sus propias actuaciones en la ejecución del contrato. CLÁUSULA 15. SUSPENSION: Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la SECRETARÍA. De la suspensión las partes suscribirán acta motivada en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato. El contratista se obliga a la ampliación de las garantías, en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato. CLÁUSULA 16- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. CLÁUSULA 17-CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la SECRETARÍA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA 18. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SECRETARÍA, podrá imponer una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del valor total de contrato. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya. PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS. La SECRETARÍA adelantará un procedimiento en el que se garantice el derecho de defensa y contradicción al CONTRATISTA conforme a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA y la SECRETARÍA acuerdan que el valor de las multas se descontará por la SECRETARÍA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con Acto Administrativo correspondiente, previo agotamiento del debido proceso. Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, cuando así se requiera. CLÁUSULA 19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones a su cargo, éste pagará a la SECRETARÍA, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones se adelantara el procedimiento establecido para imponer las multas. El CONTRATISTA autoriza a la SECRTETARIA con la firma del presente contrato a descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos adeudados a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, PARÁGRAFO: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la SECRETARÍA podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA. CLÁUSULA 20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato a persona natural o juridica alguna, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito de la SECRETARÍA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en este documento. CLÁUSULA 21. DECLARACION DE INHABILIDAD: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del

contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la SECRETARÍA, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo manifiesta que no se encuentra incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada. CLÁUSULA 22. DERECHOS DE AUTOR: El contratista de manera libre y voluntaria realiza la cesión universal a favor de LA SECRETARÍA de los derechos patrimoniales de autor que surjan con ocasión de la ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes. Este documento será reconocido ante notario para los efectos previstos en el artículo 183 de la ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011. CLÁUSULA 23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el capítulo 8º. CLÁUSULA 24. TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor (a) del contrato; b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c). Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan, respecto de la liquidación a que se refiere este artículo no será obligatoria a los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato no será objeto del trámite de liquidación. El contrato podrá liquidarse por manifestación expresa de alguna de las partes. CLÁUSULA 26. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de los previsto en la norma de solución de conflictos. CLÁUSULA 27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere: 1) La expedición del Registro Presupuestal por parte de la SECRETARÍA. 2) Aprobación de la garantía única constituida por el CONTRATISTA (Si la Hubiere). 3) Presentación por parte del CONTRATISTA del documento mediante la cual acredita encontrarse afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones. 4). Suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA 28. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente proceso de contratación. CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Se incorporan al presente Contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo todos los documentos que se expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato. CLÁUSULA 30 - LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. CLAUSULA 31El contratista manifiesta que para la fecha de suscripción del presente, no ha sido notificado ni es a la fecha deudor de ningún tipo de multa que le impida contratar o renovar su contrato con esta Entidad Pública. Lo anterior al tenor de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. "El contratista manifiesta que para la fecha de suscripción del presente, no ha sido notificado ni es a la fecha deudor de ningún tipo de multa que le impida contratar o renovar su contrato con esta Entidad Pública. Lo anterior al tenor de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016."

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente documento, y en constancia se firma en Bogotá a los

POR SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) DE GESTION CORPORATIVA

POR EL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
CC 1015405807

Elaboró: MARTA JANNETH GRANADOS DURAN

BOGOTÁ

0117 SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

RAUL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES
Firmado digitalmente por RAUL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES
Fecha: 2022.01.22 14:23:14 -05'00'

Número : 159

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

RAUL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116012500000007845	Desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá D.C.	O232020200883520 Servicios veterinarios para ganadería	1-100-F001 VA-Recursos distrito	31.800.000
			Total	**31.800.000**

CDP :89

Tipo y Número de Compromiso :145 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - 150

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE ECONOMIA RURALRELACIONADOS CON EL COMPONENTE PECUARIO EN PROCESOS DE FORTALECIMIENTO IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS EN UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA RURALIDAD DE BOGOTA, EN CUMPLIMEINTO DE LOS OBJETIVOS
Y METAS PROYECTADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7845

Beneficiario : 1000373023 CC 1015405807 ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. ENERO 22 DE 2022

Documento firmado por:RAUL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES / Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Aprobó: RAQUINTERO 22.01.2022

Elaboró: LMALDANA 22.01.2022

Impresión:22.01.2022-12:17:50 RAQUINTERO 5000271890 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.